



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121-2021-GM/MDCH

Chilca, 15 de setiembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 085-2021-MDCH/GA-SGA-OBP, del 03 de setiembre del 2021; el Informe N° 457-2021-MDCH/GA/SGA, del 13 de setiembre del 2021; el Informe N° 131-2021-MDCH/GA, del 14 de setiembre del 2021 e Informe Legal N° 290-2021-MDCH/GAL, del 15 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, sobre PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que, "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio del 2015 emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se resuelva aprobar la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que tiene como objeto, regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, donde en su artículo 121° determina que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Asimismo, se indica que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. Para realizar el inventario, se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio- Contable;

Que, con Informe N° 085-2021-MDCH/GA-SGA-OBP, del 03 de setiembre del 2021, el Sr. CRISTHIAN POL DOLORIER SERPA, Responsable de la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite el Plan de Trabajo del Inventario 2021 y el cronograma de actividades para su respectiva evaluación;

Que, con Informe N° 457-2021-MDCH/GA/SGA, del 13 de setiembre del 2021, la Bach. Cont. KAREN CLAUDIA SALAZAR NÚÑEZ, Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chilca, remite la propuesta del Plan de Trabajo – Inventario 2021 y cronograma de actividades de la Oficina de Bienes Patrimoniales para su correspondiente evaluación;

Que, con Informe N° 131-2021-MDCH/GA, del 14 de setiembre del 2021, el Lic. Adm. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Chilca





remite el Plan de Trabajo para el inventario del año fiscal 2021, a la vez solicita la conformación del Comité de Inventario del Año 2021 mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 290-2021-MDCH/GAL, del 15 de setiembre del 2021, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, prescribe que, de conformidad a los informes señalados en los antecedentes, es viable realizar la conformación del Comité de Inventario del Año 2021 y la aprobación del Plan de Trabajo, mediante acto resolutivo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE INVENTARIO PERIODO FISCAL 2021, encargado de llevar a efecto el inventario de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

| | | |
|----|--|------------------------|
| 01 | LIC. ADM. JAVIER JOSÉ LITANO QUISPE Gerente de Administración | PRESIDENTE |
| 02 | CPC Yeny Rocío Sotacuro Ichpas Sub Gerente de Contabilidad | MIEMBRO |
| 03 | BACH. CONT. Karen Claudia Salazar Nuñez Sub Gerente de Abastecimiento | MIEMBRO |
| 04 | Cristhian Pol Dolorier Serpa RESPONSABLE DE PATRIMONIO | SECRETARIO FACILITADOR |
| 05 | CPC Aida Elena Aucassi Huanca Jefe de la Oficina de Control Institucional (OCI) | VEEDORA |

PERSONAL TÉCNICO

| | | |
|----|--|---------|
| 01 | ING° José Luis Huarcaya Winchez Sub Gerente de Procesos e Informática | MIEMBRO |
| 02 | Sr. Juan de Dios Diego Quispe Responsable de Mantenimiento | MIEMBRO |

PERSONAL DE APOYO

| | | |
|----|--|---------|
| 01 | Srta. Pilar Liliana Rojas Villalva Asistente Técnico del Área de Bienes Patrimoniales | MIEMBRO |
| 02 | Srta. Olga Rebeca Yalli Canto Asistente Técnico de la Gerencia de Asesoría Legal | MIEMBRO |
| 03 | Sr. Jancarlo Rojas Mayta Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Personal | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Inventario Periodo 2021, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, la remisión de la presente resolución a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chilca
Héctor Castro Pimentel

